



Usuario \_\_\_\_\_ Número de solicitud \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Hoja **1/2**

### INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

#### Quién puede solicitar el servicio

- Propietario, arrendatario, adjudicatario de la finca o persona autorizada. La persona que presente la solicitud debe tener los conocimientos necesarios que permitan ajustar las características técnicas de la acometida.
- Si el titular del contrato es razón social el solicitante debe ser su representante o autorizado.

#### Documentación que ha de acompañar el cliente

- Impreso de solicitud de modificación de la instalación debidamente cumplimentado.
- Escritura o contrato de compraventa, arrendamiento, adjudicación, etc. para su comprobación (si el titular es distinto al del contrato de obra).
- DNI del titular si es persona física, CIF si es persona jurídica, para su comprobación.
- Autorización o poderes correspondientes a la persona que firmará el contrato (caso de ser distinta al titular), su NIF para su comprobación.
- Licencia de cala en aquellos casos que deba solicitarla el cliente o, si no fuera necesaria, justificante del organismo competente en el que se especifique que no se necesita.
- Licencia de primera ocupación/apertura/funcionamiento, si procede.
- Documento expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, referido a las instalaciones interiores de agua (excepto para acometidas de usos que no lo requieran según indicaciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas).

#### Documentación que ha de acompañar si no se presentó en la contratación de la acometida de obra

- Plano de situación a escala 1:500 ó 1:1000 si fuera necesario.
- Plano de planta baja de la/s finca/s a escala 1:50 ó 1:100.
- Plano de planta sótano, si éste existe.
- Plano de distribución de la parcela donde se refleje cerramiento, accesos, zonas edificadas y libres en caso de fincas que presenten zonas comunes.
- Certificado del instalador sobre la batería de contadores (para acometidas principales).
- Anexo al resumen técnico de instalaciones interiores (para acometidas principales).
- Relación de viviendas, locales y servicios que derivarán de la/s batería/s (para acometidas principales).
- Código CNAE si la actividad es comercial o industrial.

#### Dónde se puede solicitar el suministro

- Personándose en oficinas comerciales.
- Por correo postal.
- Por fax.

#### Documentación que ha de recibir el cliente

- Presupuesto provisional de contratación de acometida.
- Impreso de solicitud provisional de licencia de cala, si procede.
- Impreso de medidas de armario.
- Impreso de requisitos que debe reunir la batería.
- Impreso de instalación de sistema centralizado de lectura.

#### Obras complementarias

El solicitante puede contratar con Canal de Isabel II las obras complementarias a la ejecución de la acometida que desee de entre las siguientes:

- Realización de rozas.
- Realización de hueco para armario.
- Suministro de armario.
- Instalación de armario.
- Instalación de pasamuros.
- Realización de conexión con la instalación anterior.

- Previa a la contratación del servicio, Canal Isabel II realizará visita de inspección a la finca, para verificar las condiciones de la contratación y determinar el lugar del emplazamiento del armario del contador y, en su caso, de la batería de contadores. La visita se realizará ante una persona debidamente autorizada. Para ello, se contactará previamente concertando el día.
- Para suministro mediante acometidas principales, en el momento de la solicitud, la batería/distribuidor de contadores deberá reunir las exigencias previstas por la normativa.
- El presupuesto es provisional y puede ser modificado como consecuencia de las variaciones de la contratación detectadas en la inspección de la finca o al ejecutarse la acometida.
- Es imprescindible, para formalizar la contratación de la adecuación del suministro, la presentación de la licencia de primera ocupación, apertura o funcionamiento.
- El peticionario solicitará la licencia de cala si procede.

**Teléfono de atención al cliente: 900 365 365** • Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas • Fax: 915 451 430  
**Canal Virtual: [oficinavirtual.cyii.es](http://oficinavirtual.cyii.es)**



# Requisitos de adecuación de la acometida de obra a los usos definitivos del contrato

Usuario \_\_\_\_\_ Número de solicitud \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Hoja **2/2**

## INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### Quién puede contratar el suministro

- El titular del contrato será el propietario, arrendatario o adjudicatario de la finca.

### Quién puede firmar el contrato

- El titular del contrato vigente, o un apoderado o persona autorizada por el titular.

### Documentación que se ha de acompañar

- Impreso de solicitud de modificación de instalación debidamente cumplimentado.
- Licencia de cala en aquellos casos que deba solicitarla el cliente o, si no fuera necesaria, justificante del organismo competente en el que se especifique que no se necesita.
- Licencia primera ocupación/apertura/funcionamiento, si procede (si no se presentó en el momento de la solicitud).

### Forma de pago

- Domiciliación bancaria.
- Metálico o tarjeta de crédito o débito (en ventanilla de caja de la oficina central).
- Cheque (en oficinas comerciales periféricas sólo se puede abonar mediante cheque).
- Transferencia bancaria.

### Dónde se puede contratar

- Personándose en cualquiera de las oficinas comerciales.
- Por correo postal.
- Por fax.

### Documentación que ha de recibir el cliente

- Contrato de suministro.
- Factura de derechos de contratación.

- Las obras complementarias que no hayan sido contratadas con Canal de Isabel II deben estar realizadas antes de la contratación del suministro.
- Asimismo el cliente deberá realizar la obra de conexión del contador con la instalación interior de la finca si no fue contratada con Canal de Isabel II.
- Los datos recogidos en la tabla (placa troquelada de la batería/distribuidor) deben coincidir con los datos recogidos en las escrituras de la finca. No se contratará ningún servicio de la batería si no coinciden los datos mencionados.
- Al ejecutar las obras, si se solicitó la puesta en servicio, las llaves de paso se dejan abiertas, por lo que el cliente debe tener sus grifos cerrados para evitar salida de agua.
- La factura de derechos de contratación tiene carácter provisional y será modificada, en su caso, una vez realizada la ejecución de las obras.

**Teléfono de atención al cliente: 900 365 365** • Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas • Fax: 915 451 430  
**Canal Virtual: *oficinavirtual.cyii.es***